ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. convenio N° 4174 - 2024.

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Objetivo de la Reunión	**Fecha de la conciliación de glosas:** 18 de diciembre de 2025
Realizar la conciliación de glosas del periodo 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC N° 4174 año 2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	**Lugar:** Sede Salud Pública Candelaria, Subred Sur ESE
	Hora inicio: 10:00 am **Hora final:** 3:00 pm
	Responsable de la Conciliación de glosas: Alejandro Molina Rincón

Entorno o proceso o línea de intervención:	Vigilancia en Salud Pública

1. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Agosto 2025	143 - Gestión de la información del Componente de Salud Mental - Subred Centro Oriente y Sur	Subred	G1	Se genera glosa por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LOS PRODUCTOS GSP-PSPIC, por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred al perfil del PSPIC y los valores de referencia descritos en la columna 1 VALOR BASE 184 HORAS MES, ya que no se evidenció el pago de horas adicionales a las Técnico 3: LAURA GERALDINE QUITIAN FONSECA correspondiente a 5,77 horas y MAIRA ALEJANDRA CARVAJAL GARCIA correspondiente a 5,77 horas.

Valor de la Glosa Inicial: Ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/cte. ($119.464)

1.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta glosa, toda vez que la subred dispuso el aplicativo Siasur para realizar el informe de actividades con valores de indexación y las contratistas no hicieron la selección correcta del valor hora, por tanto, no pudo ajustarse posterior al pago, hace parte de un error propio del diligenciamiento del aplicativo."

1.2 Soportes presentados por la subred:

La subred no presenta soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si _____ No __X__ Parcialmente _____ Se mantiene glosa por incumplimiento en la unidad base de costeo de los productos GSP-PSPIC ante el no pago de honorarios, en el producto 143 - Gestión de la información del Componente de Salud Mental Subred Centro Oriente y Sur, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen el hallazgo evidenciado en el seguimiento retrospectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($ 0)
Valor glosa definitiva: Ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/cte. ($ 119.464)

2. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Agosto 2025	144 - Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en Salud Mental	Subred	G3	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C del 100%, en el producto *144 - Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en Salud Mental*, debido a que los productos no cumplen con lo descrito en los lineamientos respecto a cinco **(5) IEC** que se describen a continuación: - Una (1) IEC SIVIM: ***ID1758438*** (SIVELCE ID1760054) Inconsistencia en la IEC por diligenciamiento incompleto de la ficha SIVELCE toda vez que no se registra ID del subsistema SIVIM que realiza la intervención inicial y facturada. - Tres (3) IEC SIVELCE: ***ID1775869*** Inconsistencia en la IEC, en evento de niño de 3 años con caída y golpe en la cabeza, toda vez que en el registro del “mecanismo o elemento que produce la lesión” se marca “Arma u objeto contundente” aunque debió diligenciarse la opción “Caída de su propia altura”; además, inconsistencia en la fecha de visita entre la IEC/consentimiento (13/08/2025) y el aplicativo/base (08/08/2025); finalmente, se observa inconsistencia en la canalización dado que se activa ruta 6 para “Persona con síntomas de trastorno mental y del comportamiento” como motivo pues se indica que el niño presenta “comportamientos como rechazo al contacto físico, resistencia a que otras personas lo toquen, negativa a usar ropa nueva, desinterés por actividades de coloreado o manualidades, e irritabilidad frecuente” aunque nada de esta descripción se registra en la observaciones de la visita. ***ID1777385*** Inconsistencia en la IEC, en evento de niño de 4 años notificado por caída de su propia altura ante tropiezo con tapete y consecuente golpe en la frente, toda vez que la intervención registra información de niña con quemadura en mano por contacto con objeto caliente; además, diligenciamiento incompleto del formato de la IEC en la secciones “Mecanismo o elemento” y “Escenario” en el que ocurre el accidente; finalmente, no correspondencia entre la IEC y el formato SIRC ya que este último registra información de evento de ideación suicida en hombre adolescente de 15 años ante situaciones de bullying. ***ID1763647*** Inconsistencia en la IEC, en evento de niña de

				5 años notificada por caída de la cama, toda vez que se registra "Caída de su propia altura" en el "Mecanismo o elemento que produce la lesión" pese a que debió marcarse "Caída de altura (lugares elevados)"; además, no se realiza canalización por SIRC o se presentan soportes de citas médicas ni se registra motivo de falta de canalización. - Una (1) IEC SISVECOS: ***ID1760997*** Localidad Usme, con integral con SIVIM bajo el ID_1780006, (IEC de SISVECOS que refiere la usuaria: "Cuenta con diagnóstico de discapacidad cognitiva, autismo y microcefalia". Sin embargo, en IEC SIVIM se diligencia las variables correspondientes a grupo poblacional: Discapacidad NO, en datos básicos situación especial: NO discapacidad. No siendo concordante de acuerdo con el diagnostico que presenta.

Valor de la Glosa Inicial: Un millón cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos m/cte. ($ 1.040.404)

2.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta glosa toda vez que las intervenciones cumplieron con el objetivo de la vigilancia en salud pública para los eventos prioritarios en salud mental, durante el desarrollo de estas se evidencia la identificación de riesgos y factores protectores, se activan las rutas correspondientes en el eje intersectorial y los hallazgos descritos corresponden netamente a errores humanos que no interfieren en la calidad del producto desarrollado frente a los requerimientos y necesidades del usuario."

2.2 Soportes presentados por la subred:

La subred no presenta soportes adicionales.

Se levanta la glosa: Si _____ No __X__ Parcialmente _____

Se mantiene glosa por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C del 100%, en el producto 144 - Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en Salud Mental, teniendo en cuenta que la subred no presenta soportes que subsanen el hallazgo evidenciado en el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($ 0)

Valor glosa definitiva: Un millón cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos m/cte. ($ 1.040.404)

3. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Septiembre 2025	144 - Investigaciones epidemiológicas de	Subred	G3	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C del 100%, en el producto *144* -

	eventos prioritarios en Salud Mental			*Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en Salud Mental*, debido a que los productos no cumplen con lo descrito en los lineamientos respecto a cinco **(5) IEC** que se describen a continuación: - Tres (3) IEC SIVIM: ***ID1799664*** Inconsistencia en la fecha de visita entre el consentimiento/IEC (16/09/2025) y la base (12/09/2025) toda vez que se identifica ajuste tardío a los 40 días indicados en la ficha técnica operativa. ***ID1771136*** Inconsistencia en la IEC toda vez que se observa contradicción en las observaciones de la visita (y canalización) toda vez que se registra que "Se realiza canalización a EPS, a fin de mitigar riesgos y facilitar el seguimiento por profesionales de salud mental" aunque previamente se describe que "el usuario se encuentra afiliado al régimen subsidiado en Cajacopi, con registro en el departamento del Cesar, municipio de Chimichagua, sin haber gestionado traslado ni portabilidad pese a residir en Bogotá hace más de 2 años, por lo que el niño no presentó seguimiento médico durante este tiempo". ***ID1786572*** Inconsistencia en la descripción de los presuntos agresores entre la IEC y la canalización toda vez que en la visita se registra abuelo presunto agresor por violencia física y madre presunta agresora por abandono, mientras en el formato SIRC se describe a la madre como presunta agresora por violencia física y el abuelo no se incluye dentro del marco de agresiones de las que la usuaria es víctima. - Dos (2) IEC SIVELCE: ***ID1775623*** (SIVIM ID1775454) No coherencia en la intervención, en evento de niña de 11 meses con caída de su propia altura y que se notifica también por SIVIM ante presunta violencia física (que tras visita se ajusta por negligencia), toda vez que la intervención no realiza canalización a ICBF "ya que los familiares de la menor mostraron una actitud colaborativa" según se lee en las observaciones aunque se describe también que la niña "no había tenido un control médico después de la caída para verificar posible afectaciones" y que "la menor no contaba con su carnet de vacunas y (…) se encontraba sin el esquema de inmunización completo para su edad"; y, en el seguimiento de cierre, tampoco se registra indagación por la gestión familiar de citas médicas ni se soporta esquema de vacunación al día. ***ID1805565*** Inconsistencia en la fecha de visita entre el consentimiento informado (15/09/2025) y la IEC/aplicativo/base (19/09/2025).

Valor de la Glosa Inicial: Un millón cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos m/cte. ($ 1.040.404)

3.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta glosa toda vez que las intervenciones cumplieron con el objetivo de la vigilancia en salud pública para los eventos prioritarios en salud mental, durante el desarrollo de estas se evidencia la identificación de riesgos y factores protectores, se activan las rutas correspondientes en el eje intersectorial y los hallazgos descritos corresponden netamente a errores humanos que no interfieren en la calidad del producto desarrollado frente a los requerimientos y necesidades del usuario."

3.2 Soportes presentados por la subred:

La subred presenta oficio radicado N° 20252050-031393-1 con asunto: "Solicitud de concepto técnico para levantamiento de glosa al producto 144 - investigaciones epidemiológicas de campo", el cual cuenta con respuesta a través del oficio radicado N° 2025-EE-123828 del 05/12/2025 con asunto: "Respuesta a SDS 2025ER61017 con radicado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E 20252050-031393-1 'Solicitud de concepto técnico para levantamiento de glosa producto 144 - Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC)'." donde se emite: "A partir de los hallazgos en cada una de las investigaciones epidemiológica de campo (IEC), la revisión de soportes y la respuesta de la Subred Integrada de Servicios Salud E.S.E., se emite concepto técnico en los siguientes términos: **No favorable** para el caso con ID **1786572** (…) **Favorable** para el caso con ID **1771136**".

Se levanta la glosa: Si _____ No _____ Parcialmente __X__

Se levanta parcialmente glosa por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C del 100%, en el producto 144 - Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en Salud Mental, teniendo en cuenta que en el oficio N° 2025-EE-123828 del 05/12/2025 se emite concepto técnico favorable para la IEC con ID 1771136. Así entonces, de las 5 IEC afectadas en el seguimiento retrospectivo, se levanta glosa para 1 IEC y se mantiene glosa para las 4 IEC restantes.

Valor que se levanta: Doscientos ocho mil ochenta y un pesos m/cte. ($ 208.081)

Valor glosa definitiva: Ochocientos treinta y dos mil trescientos veintitrés pesos m/cte. ($ 832.323)

4. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Septiembre 2025	144 - Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en Salud Mental	Subred	G1	Se genera glosa por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LOS PRODUCTOS GSP-PSPIC, por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred al perfil del PSPIC y los valores de referencia descritos en la columna 1 VALOR BASE 184 HORAS MES, ya que no se evidenció el pago de horas regulares y/o adicionales a las Profesionales Universitarias 1: JESSICA FERNANDA ALVAREZ FUENTES correspondiente a 184 horas regulares y LISETH VIVIANA GOMEZ SANCHEZ correspondiente a 1 hora adicional.

Valor de la Glosa Inicial: Cuatro millones setecientos ochenta y siete mil novecientos setenta pesos m/cte. ($ 4.787.970)

4.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta hallazgo toda vez que la remuneración de los honorarios de la contratista JESSICA FERNANDA ALVAREZ FUENTES ya fueron cancelados"

4.2 Soportes presentados por la subred:

La subred presenta Comprobante de Egreso 652634 en donde se registra pago de septiembre, a nombre de JESSICA FERNANDA ALVAREZ FUENTES, por un valor de $ 4.762.104.
Se levanta la glosa: Si _____ No _____ Parcialmente __X__ **Se levanta parcialmente** glosa por incumplimiento en la unidad base de costeo de los productos GSP-PSPIC ante el no pago de honorarios, en el producto 144 - Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en Salud Mental, teniendo en cuenta que la subred soporta el pago de $ 4.762.104 a la Profesional Universitaria 1 JESSICA FERNANDA ALVAREZ FUENTES presentándose una diferencia de $ 25.866 no pagos respecto del valor relacionado en la glosa inicial.
Valor que se levanta: Cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ciento cuatro pesos m/cte. ($ 4.762.104)
Valor glosa definitiva: Veinticinco mil ochocientos sesenta y seis pesos m/cte. ($ 25.866)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Maira Julieth Tinoco Fierro	Coordinadora GSP-PSPIC de la Subred	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
2	Eliana Catherine Vargas Diaz	Referente de Vigilancia en Salud Pública	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	 Firmado digitalmente por ELIANA CATHERINE VARGAS DIAZ
3	Briggitte Rey Herrera	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
4	Alejandro Molina	Profesional especializado equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
5				
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí ■ **No** □	Se adjuntan oficios: • N° 20252050-031393-1 del 25/11/2025 (Radicado SDS 2025-ER-61017). • N° 2025-EE-123828 del 05/12/2025.

20252050-031393-1

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2025

Doctora
DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
CARRERA 32 No. 12 - 81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de concepto técnico para levantamiento de glosa al producto 144 – investigaciones epidemiológicas de campo

Respetada Doctora Diana.

Cordial Saludo, de manera atenta me permito solicitar concepto técnico de las glosas generada por parte del equipo de seguimiento retrospectivo de la Secretaria Distrital de Salud al convenio interadministrativo GSP-PSPIC N° 4174 de 2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2025

20252050-031393-1

SEPTIEMBRE 2025

SIVIM

“Se observa incumplimiento a los lineamientos técnicos en… ID1771136 Inconsistencia en la IEC toda vez que se observa contradicción en las observaciones de la visita (y canalización) toda vez que se registra que “Se realiza canalización a EPS, a fin de mitigar riesgos y facilitar el seguimiento por profesionales de salud mental” aunque previamente se describe que “el usuario se encuentra afiliado al régimen subsidiado en Cajacopi, con registro en el departamento del Cesar, municipio de Chimichagua, sin haber gestionado traslado ni portabilidad pese a residir en Bogotá hace más de 2 años, por lo que el niño no presentó seguimiento médico durante este tiempo”.

Se solicita concepto técnico sobre las acciones desarrolladas dentro de la IEC y dentro de la canalización, armonizan con las directrices técnicas establecida por la ficha operativa del SIVIM y las indicaciones del equipo de activaciones de ruta y canalizaciones. Así mismo, responde a recomendaciones brindadas por equipo de seguimiento retrospectivo. En conclusión, la IEC cuenta con un abordaje idóneo y responde a las necesidades del usuario, teniendo presenta las vicisitudes particulares del caso, asociadas con el aseguramiento. Es decir que el hallazgo se focaliza exclusivamente en la presencia de la frase “Se realiza canalización a EPS”, lo que si bien no es adecuado ya que la canalización no se realiza hacia la EPS. La profesional deja perfectamente claro que tiene presenta esta situación para gestionar el caso y su correspondiente canalización. Lo que indica que es un error de digitación que no altera en ninguna medida la efectividad de las acciones, la comprensión

de la IEC, el análisis de información y menos representa algún tipo de vulneración, por el contrario, la canalización da fé, de las acciones exacerbadas por parte de la profesional.

“Se observa incumplimiento a los lineamientos técnicos en… ID 1786572 Inconsistencia en la descripción de los presuntos agresores entre la IEC y la canalización toda vez que en la visita se registra abuelo presunto agresor por violencia física y madre presunta agresora por abandono, mientras en el formato SIRC se describe a la madre como presunta agresora por violencia física y el abuelo no se incluye dentro del marco de agresiones de las que la usuaria es víctima”

Se solicita conceto técnico ya que La IEC se realiza bajo principios de idoneidad, el cuadro de violencias se diligencia de acuerdo con las características del evento, tanto en IEC como en el aplicativo. Sin embargo, la profesional troca las violencias en la descripción que hace en la canalización, lo que, si bien es un error de digitación, no altera el evento que se vigila. Este aspecto no altera el desarrollo de la IEC y no representa una barrera administrativa, pues la canalización no representa per se, una acción de orden jurídico.

Se anexan soportes de las investigaciones epidemiológicas de campo que fueron objeto de revisión por el equipo de seguimiento y que se consideran desde el equipo de Salud mental de Vigilancia en salud publica que se pueden exceptuar de hallazgos mencionados.

20252050-031393-1

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

YOLANDA JANETH GUTIERREZ
Profesional especializado área salud 242-25
Dirección de Gestión del Riesgo en Salud

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo: 2 Archivos magnéticos

Proyectó: Eliana Catherine Vargas Diaz Referente en Salud Publica
Aprobó: Maira Julieth Tinoco Fiero - Coordinadora PSPIC
DGR

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 5 de diciembre de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-123828**
Folios: 0 Anexos: 0
ORIGEN: - 012100-Subdirección Vigilancia En Salud Pública
DESTINO: VIVIANA MARCELA CLAVIJO Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Respuesta a SDS 2025ER61017 con radicado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E 20252050-031393-1

012100

Doctora
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Transversal 22 N° 47B - 51 Sur
sursubredsur@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a SDS 2025ER61017 con radicado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E 20252050-031393-1 *"Solicitud de concepto técnico para levantamiento de glosa producto 144 – Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC)"*.

Respetada doctora Viviana Marcela.

Cordial saludo, de acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo GSP-PSPIC N° 4174-2024, celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y el Fondo Financiero Distrital de Salud, anexo 6 *"Lineamientos Técnicos de la Gestión en Salud Pública - GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC"* y el anexo técnico para los subsistemas de vigilancia epidemiológica de eventos prioritarios en salud mental se establecen los procesos necesarios para el desarrollo de las investigaciones epidemiológicas de campo (IEC) y los soportes susceptibles de verificación. Ahora bien, de acuerdo con la solicitud, se adelantó la revisión de los archivos adjuntos, el motivo del hallazgo frente al seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión al Convenio en mención y la respuesta generada por la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S. E., frente a lo cual se informa, por cada subsistema, el respectivo concepto técnico:

144 - Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en salud mental.

A partir de los hallazgos en cada una de las investigaciones epidemiológica de campo (IEC), la revisión de soportes y la respuesta de la Subred Integrada de Servicios Salud E.S.E., se emite concepto técnico en los siguientes términos:

No favorable para el caso con ID **1786572**:

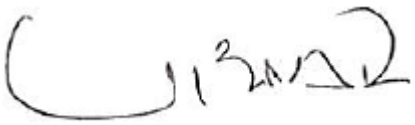
- El caso por las características sociodemográficas, las tipologías de violencia y la relación con los agresores requiere claridad entre la descripción tanto de la ficha notificación, la investigación epidemiológica de campo (IEC) y el proceso de canalización. Adicionalmente, todo formato diligenciado en el marco de la IEC es susceptible de acciones investigativas por parte de las entidades competentes.

Favorable para el caso con ID **1771136**:

- Al revisar la investigación epidemiológica de campo (IEC) y las acciones adelantadas en el proceso de canalización y verificando con el comprobador de

derechos, el caso se encuentra afiliado a Capital Salud EPS subsidiada a partir del cierre de la IEC, lo que evidencia que el seguimiento fue positivo frente al riesgo de ausencia del aseguramiento.

Cordialmente,



LIBIA JANET RAMIREZ GARZON
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)



DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud



JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)



MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

Copia: Dra. Maira Julieth Tinoco Fierro / Coordinadora GSP - PSPIC / Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E / coordinacion.pic@subredsur.gov.co

011200

Elaboró: Antonio Rodríguez Gómez / Profesional especializado / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.

Aprobó: Carolina García / Profesional Especializado / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
María Fernanda Romero Soler / Profesional Especializado / Subdirección de Determinantes en Salud.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Margarita Rosa Millán Cruz / Profesional Especializado / Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.
Francy Valbuena / Contratista / Subdirección de Acciones Colectivas.